



TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS

Artículo 110 CGP

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-012-2017-00271-00
Demandante	Vidal Cruz
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

De conformidad con lo ordenado en audiencia inicial de fecha 06 de diciembre de 2018, se deja a disposición de las partes y del Ministerio Público en la Secretaría del Despacho, la prueba recibida visible a folio 64 del expediente, para que dentro del término de los tres (3) días siguientes, si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción y defensa a través de los medios procesales legalmente estatuidos, en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Doce Administrativo de Cartagena, y en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, hoy doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 5:00 p.m.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

No. S-2019- 004269 / ARPRES - GROIN - 1.10

Bogotá, D.C. **01 FEB 2019**



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena
 Centro Avenida Daniel Lemaire Calle 32 No. 10-129 4 piso Edificio Antiguo Telecartagena
 Cartagena-Bolívar

Asunto: Respuesta Oficio No. 1660 Radicado Ponal N° E-2019-000785-DEBOL

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Demandante: VIDAL CRUZ

Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA-NACIONAL

Radicado: 13-001-33-33-012-2017-00271-00

En atención a su requerimiento judicial radicado en esta dependencia bajo el número de la referencia, a través del cual solicita certificaron en donde consten los porcentajes en que en aplicación del principio de oscilación se ha venido incrementando a la pensión de invalidez del señor VIDAL CRUZ a partir del año 1997 a 2004.

Al respecto me permito ilustrar la siguiente tabla en la que se puede evidenciar el porcentaje que se ha venido aplicado a la mesada pensional que devenga el señor VIDAL CRUZ, ordenado por el Gobierno Nacional con sus respectivos decretos para los años solicitados.

AÑOS	% AGENTE >10 AÑOS	DECRETO
1997	18,87	122 DEL 16/01/1997
1998	17,97	58 DEL 10/01/1998
1999	14,91	062 DEL 08/01/1999
2000	9,23	2724 DEL 27/12/2000
2001	9,00	2737 DEL 17/12/2001
2002	6,00	745 DEL 17/04/2002
2003	7,00	3552 DEL 10/12/2003
2004	6,49	4158 DEL 10/12/2004

Atentamente,

Teniente NINI JOHANA PERDOMO HERNANDEZ
 Jefe Grupo de Orientación e Información

Elaborado por: I.T James Suarez
 Revisado por: TE. Nini Johana Perdomo Hernández
 Fecha elaboración: 22/01/2019
 Archivo: C/respuesta Enero 2019

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
 Teléfonos: 5159000 ext. 9020
segen.gruso-orientacion@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - 1

No. SC 6245 - 1

SA CERT 13144

No. CD - SC 6245 - 1

64

920 -> 8.